



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 365 -2018-A/MDP.

Pangoa, 10 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente Administrativo N.º 70633, de fecha 20 de junio del 2018, promovido por Don ALCALDE POMA RICHARD CRISTHIAN, Informe N.º366-2018/D.PS/MDP, de fecha 25 de junio del 2018, Informe N.º0539-2018/GDSF/MDP, de fecha 26 de junio del 2018, Informe Legal 345-2018-PSAP-GAJ/MDP, de fecha 05 de julio del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la “Junta Vecinal N.º 07 de la Asociación de Vivienda Alto Chavini”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo N.º 106 de la Ley N.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la “Junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales...., para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la constitución Política del Perú”;

Que, el Artículo 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, señala sobre la regulación de las juntas vecinales, **“La Constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital”**

Que, mediante expediente administrativo N.º 70633, de fecha 20 de junio del 2018, el Sr. Alcalde Poma Richard Cristhian, solicita reconocimiento de Junta Vecinal N.º 07 de la Asociación de Vivienda Alto Chavini, electa el 09 de abril del 2018 como consta en su libro de actas de asamblea extraordinaria;

Que, mediante Informe N.º366-2018/D.PS/MDP, de fecha 25 de junio del 2018 emitido por la responsable de la div. De programas Sociales (e) Sara Santos Medina, informa que se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos;

Que, mediante Informe N.º0539-2018/GDSF/MDP, de fecha 26 de junio del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. José Luis Quentasí Mamani, solicita que mediante resolución de alcaldía se reconozca a la Junta Directiva de la Junta Vecinal N.º07 - Asociación de Vivienda Alto Chavini, Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – Región Junín;;

Que, mediante Informe Legal N.º345-2018-PSAP-GAJ/MDP, de fecha 05 de julio 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, **OPINA:** PROCEDENTE el reconocimiento de la junta directiva de la Junta Vecinal N.º07 de la Asociación de Vivienda Alto Chavini – Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – Región Junín;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 05 de julio del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, artículo 20º;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

000354
 Sello Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Junta Vecinal N° 07 – Asociación de Vivienda Alto Chavini del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	SATIPO: Richard Cristhian, ALCALA POMA	DNI N° 40054466
VICEPRESIDENTE	: Marco Antonio, CHUCO MACHAGUAY	DNI N° 20082940
SECRETARIO	: Mequias José, PAITAMPOMA AGUIRRE	DNI N° 20439814
TESORERA	: Felicita Perpetua, GARCIA PEREZ	DNI N° 20976790
FISCAL	: Mercedes Toribia, MIGUEL SAPALLANAY	DNI N° 44104019

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y al presidente de la Junta Directiva de la Junta Vecinal N 07 - Asociación de Vivienda Alto Chavini, del distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

